

## RESOLUCIÓN NO. 202324-7

### RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE COSTOS DE TRANSPORTE

**CONSIDERANDO que** todos los niños entre las edades de 6 y 18 años que no hayan completado el grado 12, y todos los estudiantes de 5 años o más que estén matriculados en grados del kínder o superiores deben asistir regularmente a una escuela pública de tiempo completo durante todo el período escolar como se describe en ORS 339.010; y

**CONSIDERANDO que** un distrito escolar debe proporcionar transporte a los estudiantes de primaria que residen a más de 1,0 milla de la escuela y a los estudiantes de secundaria que residen a más de 1,5 millas de la escuela, así como el proporcionar transporte a cualquier estudiante identificado en un plan suplementario aprobado por la Junta Escolar y la Junta de Educación del Estado como se describe en ORS 327.043; y

**CONSIDERANDO que** un amplio conjunto de investigaciones demuestra que los estudiantes que asisten regularmente a la escuela logran mayores tasas de éxito académico y tasas de graduación; y

**CONSIDERANDO que** los estudiantes, especialmente aquellos de poblaciones históricamente desatendidas, incluidos los estudiantes recién llegados y refugiados, los estudiantes sin hogar, los estudiantes colocados en hogares de acogida, los estudiantes apoyados con un plan 504 o un plan de educación individualizada, y los estudiantes con otras barreras sustanciales para tener acceso al servicio de transporte escolar, generalmente asisten a la escuela en tasas más bajas que sus pares; y

**CONSIDERANDO que** los estudiantes, especialmente aquellos de poblaciones históricamente desatendidas, que viven dentro del límite de 1,0 o 1,5 millas de la escuela asignada pueden requerir servicios de transporte según lo determine un equipo de educadores como parte de un equipo de apoyo educativo o por estatutos estatales y federales; y

**CONSIDERANDO que** los estudiantes que residen a menos de las distancias de elegibilidad de transporte prescritas se enfrentan a condiciones peligrosas para caminar entre el hogar y la escuela en las áreas indicadas en el documento adjunto; y

**CONSIDERANDO que** los estudiantes que residen a menos de las distancias de elegibilidad de transporte prescritas ocasionalmente se enfrentan a infraestructura peatonal deficiente, construcción, eventos climáticos y otros eventos fuera del control del distrito;

**POR LO TANTO, SE RESUELVE** que la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer incluirá a los grupos de estudiantes antes mencionados en un plan de transporte suplementario para presentarlo a la Junta de Educación del Estado de Oregon.



Karina Guzmán Ortiz, Presidenta  
Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer

05/07/2024

Fecha